

INFORME DE ANÁLISIS DE UNA DECLARATORIA DE DESIERTO

DEL: Comité de Selección
A : Oficina General de Administración

1	DATOS DEL FORMATO	Número de informe	AS-SM-4-2025-RE-1
		Fecha de informe	04/04/2025

2 ANTECEDENTES

*Con fecha 14 de marzo del 2025, se convocó el procedimiento de selección denominada Adjudicación Simplificada N° AS-SM-4-2025-RE-1, cuyo objeto es la "Contratación del Servicios especializados en materia legal para la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores (Ítem I – Servicios Especializados en Derecho Penal y Procesal Penal)", por un valor estimado de S/ 58,500.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos y 00/100 soles), donde dicho servicio ha quedado en **estado DESIERTO.**

3 MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DESIERTO

No se registraron los participantes		
Se descalificaron todas las propuestas técnicas y/o económicas	X	
Se registraron participantes, pero no presentaron sus muestras adecuadamente		

4 CAUSAS PROBABLES DEL DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, luego de las indagaciones con las dependencias competentes, ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen lo siguiente:

4,1	El valor estimado debe ser reformulado pues éste no estuvo acorde con los montos de mercado.	
4,2	Las especificaciones técnicas o términos de referencia fueron establecidos de acuerdo con estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
4,3	Los postores no estructuraron adecuadamente sus propuestas, pues las descalificaciones derivan de errores en las ofertas.	X
4,4	Las especificaciones técnicas o términos de referencia, estuvieron confusos.	
4,5	Otros: No presentaron sus muestras adecuadamente para el ítem correspondiente	

5 MEDIDAS CORRECTIVAS

ANTECEDENTE:

- Mediante Memorandum N° LOG01026/2025, la Oficina de Logística remite el expediente de contratación al comité de selección con fecha 13 de marzo de 2025, acorde a sus funciones en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 14 de marzo de 2025, el comité de selección convocó el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° AS-SM-04-2025-RE-1, para la "Contratación del Servicios especializados en materia legal para la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores (Ítem I – Servicios Especializados en Derecho Penal y Procesal Penal)".
- Con fecha 26 de marzo de 2025, se registraron dos (2) ofertas electrónicas: CAPITAL - CONEXION DE PERSONAS E.I.R.L. y BOBADILLA BOCANEGRA ROCIO;
- Con fecha 27 de marzo de 2025, este comité de selección verificó en la plataforma del sistema electrónico SEACE que el postor BOBADILLA BOCANEGRA ROCIO, no publicó adecuadamente su propuesta quedando en estado de Propuesta "Borrador no enviado", por ello no corresponde Admitirla.

Así también, continuando con la evaluación de la única oferta registrada adecuadamente, se procedió con el trámite correspondiente, de acuerdo al numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas – documentos de presentación obligatoria, siendo que, la oferta del postor CAPITAL - CONEXION DE PERSONAS E.I.R.L., en el formato Anexo 4 – Declaración jurada de plazo de prestación del servicio, dicho postor presentó un plazo total distinto al solicitado en los términos de referencia – bases integradas, por lo que, de acuerdo a la normativa en contrataciones el Artículo 60 del numeral 60.2 literal a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; No es subsanable, por ello, esta propuesta queda como no admitida.

ANÁLISIS:

1. Al respecto, el marco normativo de las Contrataciones del Estado, recoge principios que deben regir en los procesos de contratación, señalando que deben orientarse al cumplimiento de fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, es así que la Ley y el Reglamento de contrataciones establecen las reglas y procedimientos obligatorios que las Entidades del Estado deben observar cuando requieran contratar bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como en las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

2. Estando a ello, este comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-04-2025-RE-1, para la "Contratación del Servicios especializados en materia legal para la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores (Ítem I – Servicios Especializados en Derecho Penal y Procesal Penal)", actuó conforme a la normativa de la materia y a lo establecido en las bases integradas.

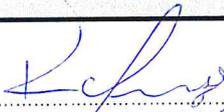
3. Asimismo, se evidencia que el único postor que registró su oferta en el sistema de contrataciones del estado SEACE, CAPITAL - CONEXION DE PERSONAS E.I.R.L., no cumplió con las condiciones de plazo establecido en las bases, ofertando otro plazo de ejecución mayor a lo consignado en las bases.

CONCLUSIÓN:

1. Al no cumplir ningún postor con lo solicitado en las bases integradas – términos de referencia, el presente procedimiento de selección quedará en estado de DESIERTO. Por lo que, se recomienda que la Unidad de Programación deberá consultar al área usuaria si persiste la necesidad de la contratación de dicho servicio, y de ser afirmativa la respuesta, debe continuarse con el trámite respectivo.

6

Atentamente,


RICARDO ANTHONY LONGA CAPRISTAN
Presidente Titular


CARLOS ARQUÍMEDES RUBIO TOMASTO
Primer Miembro


JAYRO MARTÍN CHIPANA HERRERA
Segundo Miembro